



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2018 sobre Estudio de Detalle.* (2018081049)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/5/2018, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle con referencia catastral 2856405QD4025N0001XP sita en Carretera Estación 1 de Villagonzalo redactado por el arquitecto Don José Luis Montón Rosáenz, con la finalidad de modificar en dicha parcela una nueva ordenación de volúmenes, los retranqueos a las alineaciones interiores y la creación de una nueva tipología edificatoria que permita edificar un pabellón deportivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodevillagonzalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Villagonzalo, 23 de mayo de 2018. El Alcalde, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

## **FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018 sobre formalización del contrato de "Equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging". Expte.: 01/2018.* (2018061398)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se da publicidad a la formalización del contrato en los términos que a continuación se detallan: